



Aldaldía de Medellín
ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Cláusula adicional No. 4 Contrato 201900054

Contratante: Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
Contratista: Alejandro Posada Mejía
Cedula: 71.679.149
Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad, en la ejecución del Contrato Interadministrativo 4600072799 suscrito entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, con el fin de realizar apoyo a la supervisión y permitir una ejecución eficiente y adecuada de las obligaciones contractuales adquiridas.

Valor Inicial: \$ 22.514.376
Plazo Inicial: Hasta el 2 de julio de 2019

Cláusula Adicional N°1: **Valor:** \$20.393.333
Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2019

Cláusula Adicional N°2: **Valor:** \$10.640.000
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019

Cláusula Adicional N°3: **Valor:** \$10.640.000
Plazo: Hasta el 29 de febrero de 2020

Cláusula Adicional N°4: **Valor:** \$15.093.467
Plazo: Hasta el 22 de mayo de 2020

Valor total: \$79.281.176
Plazo Total: Hasta el 22 de mayo de 2020

Entre los suscritos a saber, **Carlos Alberto Toro Ramírez** identificado con cédula de ciudadanía número 8.106.284, actuando en calidad de Secretario General de la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrado mediante Resolución número 007 del 9 de enero de 2020 y acta de posesión número 3 del 16 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU** de una parte, y de la otra el señor **Alejandro Posada Mejía** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.679.149, en calidad de **El Contratista**, se ha convenido celebrar la cláusula adicional N° 4 del contrato 201900054, previa las siguientes:

Consideraciones

1. Que el veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se celebró el contrato No. 201900054, entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y **El Contratista**, con el objeto de prestar servicios profesionales para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad en la ejecución del Contrato Interadministrativo 4600072799, suscrito entre la ESU y la Secretaría de



32
CIB



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

pesos (\$79.281.176).

Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.


Cláusula Cuarta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Quinta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional N°4 al contrato No. 201900054, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Carlos Alberto Toro Ramírez
Secretario General

Alejandro Posada Mejía
El Contratista

Revisó: Natalia Medina Benites- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Andrés Blair Gómez- Líder de programa Unidad de Gestión Humana 